



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SRMIFLEJO**

CLAVE: SEM000677 FECHA EXPEDICION: 08-Febrero-2018  
 FOLIO TRAMITE: 109,827  
 NOMBRE: AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION  
 DEDICACION: FRANCISCO J MADRISO EXTERIOR AVO INTERIOR  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEC  
 CALLE CRUCE 1: MORELOS  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: VARIOS BUSQUELOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MTI: \$ 19.00 mts  
 DIAS AMPARADOS: 17 IMPORTE: \$823.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 10:00:22 a A 10:00:22 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE 10:00:22 a A 10:00:22 p
JUEVES	NO TRABAJA		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-E

*[Handwritten signature]*  
AUTOSIECO

*[Handwritten signature]*  
ACEPTO  
AGUILAR GARCIA MARIA CONCEPCION

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se solicita es "Semiabierto", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto su turno.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los alimentos y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venta se causará infracción (para o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y perjudiciales.
- El amoblamiento e pintura del puesto a ser enser personal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a parte de la administración de mercados, contribuyen un pago para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las veredas de las viviendas y en los plazas de estar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles similares.
- Instalarse en zonas cercanías de todo el municipio, a una distancia de 100 mts. de los mercados municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfumero, ingenios carreteros y viviendas.
- Que en sus alrededores, prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la red vial municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*